NOTA DNCP/DNC/N° 37758/ 2016

Asunción, 02 de diciembre de 2016

REFERENCIA: OBSERVACIONES O RECOMNDACIONES PARA EL EXP. N° 336630 INGRESADO AL SICP (29/11/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE CARPAS PARA MOVILES DEL MP - AD REFERENDUM 2017" - ID N° 319267.-

Señor
Econ. Guido Francisco Burgos Espínola,
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo C, Especificaciones técnicas:** Consultamos a la convocante con qué criterios evaluará que el ítem requerido cumple con la especificación de ser de "alta resistencia", "mayor flexibilidad y resistencia", "acabado perfecto", sugerimos aclarar las expresiones considerándolas muy subjetivas y ambiguas. Así también, observamos la repetición del párrafo donde dice: "total impermeabilidad a través del uso de gomas de vedación EVA esponjosas en las laterales; total tensionamiento de la lona permitiendo un acabado perfecto, garantía de 12 meses, acompaña manual de instalación detallado", sugerimos verificar esta observación a fin de evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma-.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lucy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

DNC/CD/NP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py